

0 1 4
GAB PRES. N°:

ANT.: Plan de Reforzamiento de la

Inversión 2014.

MAT.: Instruye Constitución del

Comité Pro Inversión.

SANTIAGO, 03 DIC. 2014

DE: PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- 1. El desarrollo de la actividad económica en nuestro país requiere de una coordinación política encaminada a disminuir las incertezas y la lentitud de los procesos regulatorios, que retrasan excesivamente la materialización de iniciativas de inversión generadoras de empleo y riqueza para el país. En ocasiones, estas demoras tienen su origen en aspectos relacionados con la gestión, tales como la aplicación impredecible de la normativa, la aplicación de plazos indeterminados o excesivos, o bien, en una serie de otras situaciones que desestimulan el desarrollo de proyectos.
- 2. En septiembre pasado anuncié el "Plan de Reforzamiento de la Inversión 2014" cuyo objetivo es dar un impulso a la inversión con el fin de retomar un crecimiento sólido para nuestra economía. Entre las líneas de acción de este plan, se estableció, por una parte, agilizar la tramitación de proyectos de inversión y, por otra, la identificación de mejoras en los procesos de aprobación de permisos y autorizaciones de estos.
- 3. En este contexto, el Comité de Ministros del Área Económica ha procedido a la identificación de los proyectos de inversión que, pese a cumplir con la normativa, están sujetos a procedimientos pendientes en la Administración Central del Estado, autoimponiéndose un plazo de seis meses para avanzar en su ejecución a fin de lograr una tramitación expedita.
- 4. Asimismo, el Comité de Ministros del Área Económica ha avanzado también en la identificación de los procedimientos administrativos que pudieren estar incidiendo o retrasando de manera innecesaria la aprobación de permisos y autorizaciones, proponiendo mejoras a estos, para agilizar la tramitación de proyectos de inversión. En razón de lo anterior, se deberán materializar veintisiete medidas de gestión y de perfeccionamiento normativo.
- Por lo anterior, y para un adecuado control de las medidas comprometidas, instruyo lo siguiente:



- a. Créase un Comité Pro Inversión para el seguimiento y control de gestión que permita la materialización de iniciativas de inversión, que será integrado por representantes de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública; de Defensa Nacional; de Hacienda; Secretaria General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Turismo; de Educación; de Trabajo y Previsión Social; de Obras Públicas; de Agricultura; de Minería; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Energía; y de Medio Ambiente.
- b. El Comité Pro Inversión tendrá por objeto la promoción, seguimiento y control de gestión de todas las acciones orientadas a implementar de manera oportuna y eficaz las iniciativas de inversión y los compromisos relativos a las mejoras de los procedimientos administrativos que pueden estar incidiendo y/o retrasando de manera innecesaria los procesos de aprobación de permisos, autorizaciones y otras medidas administrativas.
- c. Para el cumplimiento de su cometido, corresponderá al Comité Pro Inversión:
 - Coordinar a las instituciones, organizaciones y servicios públicos relacionados con las medidas pro inversión definidas por el Comité de Ministros del Área Económica.
 - Requerir de los organismos de la Administración del Estado, en ejercicio de las facultades de cada Secretaría de Estado representada en el Comité, aquella información y antecedentes que considere pertinentes para el desarrollo de su cometido.

Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado prestarán al Comité toda la colaboración que este les solicite, dentro de los ámbitos de sus funciones.

- 6. Las Secretarías de Estado a que se refiere el numeral anterior, deberán designar a un representante por simple oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité dentro de los tres días hábiles de recibido el presente instrumento.
- 7. Para efectos de su cometido, el Comité Pro Inversión contará con una Secretaría Ejecutiva a cargo del señor Patricio Tapia Santibáñez, asesor de la Coordinación de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda, a quien le corresponderá:
 - Convocar a las sesiones del Comité Pro Inversión.
 - b. Encabezar las reuniones que, a nombre del Comité Pro Inversión, se realicen con organismos e instituciones públicas y privadas.
 - c. Desempeñar las demás tareas que el Comité Pro Inversión le encomiende.
 - d. Asistir a las reuniones que desarrolle el Comité de Ministros del Área Económica, para informar sobre el estado de avance de las tareas que haya efectuado el Comité Pro Inversión.
- **8.** El Comité Pro inversión sesionará los días martes y viernes a partir de las 8:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, podrá sesionar cada vez que su Secretario Ejecutivo lo convoque.



- 9. El Comité Pro Inversión emitirá un informe semanal del estado de avance de sus cometidos, el que deberá dirigirse al Comité de Ministros del Área Económica a través de su Presidente (a).
- 10. Las demás reglas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Pro Inversión serán fijadas por sus miembros en la sesión constitutiva, quedando debidamente registradas por quien ejerza la Secretaría Ejecutiva.

Saluda atentamente a Ud.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 2. Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4. Señor Ministro de Hacienda
- Señora Ministra Secretaria General de la Presidencia
- 6. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7. Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Señora Ministra de Desarrollo Social
- Señor Ministro de Educación
- 10. Señor Ministro de Justicia
- 11. Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
- 12. Señor Ministro de Obras Públicas
- 13. Señora Ministra de Salud
- 14. Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15. Señor Ministro de Agricultura
- 16. Señora Ministra de Minería
- 17. Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18. Señor Ministro de Bienes Nacionales



- 19. Señor Ministro de Energía
- 20. Señor Ministro de Medio Ambiente
- Señora Ministra del Deporte
- 22. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 23. Señora Ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 24. Señor Subsecretario del Interior
- 25. Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- 26. Señor Subsecretario de Prevención del Delito
- 27. Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 28. Señor Subsecretario de Defensa
- Señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas 29.
- 30. Señor Subsecretario de Hacienda
- 31. Señora Subsecretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario General de Gobierno 32.
- Señora Subsecretaria de Economía
- 34. Señora Subsecretaria de Turismo
- 35. Señor Subsecretario de Pesca
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- 37. Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- 38. Señora Subsecretario de Educación
- Señor Subsecretario de Justicia
- 40. Señor Subsecretario del Trabajo
- 41 Señor Subsecretario de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Obras Públicas 42.
- Señor Subsecretario de Salud Pública
- 44. Señora Subsecretaria de Redes Asistenciales
- 45. Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Minería
- 48. Señor Subsecretario de Transportes
- 49. Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- 50. Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- 51. Señora Subsecretaria de Energía
- Señor Subsecretario del Medio Ambiente
- 53. Señora Subsecretaria de Deportes
- 54. Señora Subdirectora Servicio Nacional de la Mujer
- 55. Señora Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 56. Gabinete Presidencial (Archivo)
- MINSEGPRES (División Jurídica)
- 58. MINSEGPRES (Oficina de Partes)